



C I R C U L A R CSJBTC22-47

FECHA : 17 de junio de 2022

PARA : **SERVIDORES JUDICIALES**

DE : HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

ASUNTO: *“Resultados de la encuesta de digitalización, Circulares CSJBTC22-27 y CSJBTC22-30”*

Respetados Funcionarios Judiciales,

En atención a los resultados de la encuesta de digitalización, circulares CSJBTC22-27 y CSJBTC22-30, reportados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria del pasado quince (15) de junio de 2022, se solicita al despacho judicial a su cargo, lo siguiente:

1. Se informe, cuáles fueron las razones, para no atender el diligenciamiento de la encuesta aplicada, mediante las Circulares CSJBTC22-27 y CSJBTC22-30, través del formulario: <https://forms.office.com/r/hrmC32KK8XI>.

Se resalta que la única finalidad es surtir el proceso de digitalización y/o indexación (Protocolo versión II – Circular PCSJC21-6 del Consejo Superior de la Judicatura) y conocer realmente, la cantidad de expedientes faltantes, para la digitalización e indexación de expedientes activos, y así poder plantear las acciones necesarias para completar la etapa de digitalización y en consecuencia, la migración al gestor documental, provisto por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Se indique, para seguimiento, los motivos o impedimentos, por los cuales, no ha sido posible la entrega de los procesos activos para digitalizar e indexar.
3. Se informe, en el término de la instancia y ante el próximo vencimiento del plazo de ejecución del contrato No. 172 de 2020, lo siguiente:
 - 1) Cantidad de expedientes físicos, que a la fecha no se han entregado al contratista de digitalización y que se encuentren activos y sin sentencia.
 - 2) Cantidad de expedientes que han sido digitalizados con recursos propios del despacho, pero que a la fecha no se encuentran validados por el contratista, con el fin de verificar y aplicar las condiciones técnicas del Protocolo versión II.
 - 3) Señale el o los repositorios en los cuales actualmente tiene almacenados los expedientes judiciales digitalizados a su cargo.

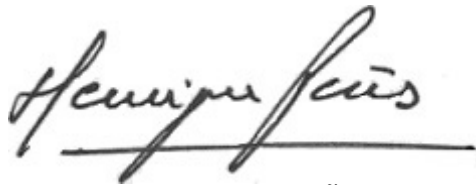
Circular Hoja No. 2

Finalmente, se recuerda que la información que no se encuentre parametrizada, bajo el Protocolo versión II, será responsabilidad de cada despacho, quien será el encargado de subirla al gestor documental, de manera manual, para lo cual deberán cumplir con las exigencias técnicas, establecidas, para cada tipo documental.

Cualquier inquietud al respecto del proceso de entrega de expedientes será atendida por el contratista a través del correo digsecbogcundazn@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En el caso de no recibir la información requerida, se entenderá que los expedientes del Despacho Judicial que no dio respuesta, se encuentran al 100% debidamente digitalizados e indexados con los requisitos establecidos en el Protocolo versión II.

Cordialmente,



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS / cppp / olgch